



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°54 DE 2015**

"Por medio de la cual se autoriza al Rector para la distribución de unos recursos del CREE- 2015"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No.1835 del 28 de agosto de 2013, se reglamentó el párrafo transitorio del Artículo 24 de la Ley 1607 de 2012;

Que la Ley 1607 de 2012, en su Artículo 20, creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, a partir del 1° de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley;

Que mediante Decreto 1246 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la asignación y distribución de los recursos para Educación Superior provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.3997 del 4 de noviembre de 2015, efectuó una desagregación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2015 y ordenó el giro directo a la entidades beneficiarias-ejecutoras del CREE;

Que según dicha Resolución a la Universidad de Sucre le asignaron y recibió un segundo desembolso por valor de \$1.937.229.350;

Que el Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de Sucre, presentó una propuesta de inversión de los mencionados recursos;

Que el Consejo Superior, en sesión del 20 de noviembre de 2015, al considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para que invierta los recursos provenientes de los recursos del CREE, así:

- Diseño y construcción de la primera etapa de un bloque para laboratorios en el Campus Puerta Roja.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2015

(Original firmado por)
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor: Kelly Salazar Torres